



“Año de la Innovación y la Competitividad”

**ACTA ADMINISTRATIVA PARA ADENDAR EL PROCESO DE LICITACIÓN
PÚBLICA REF. PASP-CCC-LPN-2019-0003.**

Acta No.03-PASP-CCC-LPN-2019-0003.

En el municipio Santo Domingo Este, a los veintiún (21) días del mes de marzo del año 2019. **EL PLAN DE ASISTENCIA SOCIAL DE LA PRESIDENCIA**, ubicado en la Av. España No. 2 Villa Duarte, Santo Domingo Este, debidamente representado por el comité de Licitación integrado por los siguientes funcionarios, **LICDA. MILKA EDUVIGIS GARCIA JIMENEZ**, Analista de Procesos Administrativos, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-0174868-9, quien actúa en representación de la Directora General, señora **ANTONIA ALTAGRACIA GUABA ALMONTE**; Quien lo preside; **LICDA. MARGARITA VALDEZ MONTERO**, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-1479143-7, Encargada del Departamento de Planificación y Desarrollo; **SRA. ANYELI JOSEFINA VALDEZ HERNANDEZ**, Gerente Administrativa, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No.001-1558466-6; **LICDA.. CARMEN ALTAGRACIA PAYANO HIDALGO**, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0225180-8 y la **LICDA. SUSANA CUEVAS FERRERAS**, Encargada del Departamento Jurídico, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-0281884-6.

Atendido: A que en fecha dieciocho (18) de febrero del año dos mil diecinueve (2019) se dio inicio al proceso de **REFERENCIA PASP-CCC-LPN-2019-0003**, mediante convocatoria en el Portal de la DGCP y en el Portal Institucional y la publicación en dos (2) periódicos de circulación nacional, tal como lo establece la ley 340-06, en su Art. 18.

Atendido: A que la ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones en su Art. 18, PÁRRAFO III establece lo siguiente: “Podrán realizarse adendas a los pliegos de condiciones, que no alteren sustancialmente los términos originales, sólo en los casos, forma y plazos que establezcan los reglamentos de la presente ley. Siempre se deberá otorgar a los oferentes tiempos suficientes para realizar los ajustes necesarios a sus ofertas. Las adendas deberán ser notificadas a todos los oferentes que hayan adquirido los pliegos y publicadas en los mismos medios en que se difundió el original.”

Atendido: A que el Pliego de Condiciones que rige el proceso de Ref. **PASP-CCC-LPN-2019-0003**, en el numeral No. 1.26 referente a enmiendas, establece lo siguiente: “De considerarlo necesario, por iniciativa propia o como consecuencia de una Consulta, el Comité de Compras y Contrataciones podrá modificar, mediante Enmiendas, el Pliego de Condiciones Específicas, formularios, otras Enmiendas o anexos. Las Enmiendas se harán de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes y se publicarán en el portal institucional y en el administrado por el Órgano Rector”. Tanto las Enmiendas como las Circulares emitidas por el Comité de Compras y Contrataciones pasarán a constituir parte integral del presente Pliego de Condiciones y en consecuencia, serán de cumplimiento obligatorio para todos los Oferentes/Proponentes.



Por tales razones hemos decidido lo siguiente:

PRIMERO: ADENDAR, como en efecto ADENDAMOS el Pliego de Condiciones del proceso de REFERENCIA PASP-CCC-LPN-2019-0003, **3.4.1. Evaluación de los Requerimientos Técnicos Ítem 1) Zinc Calibre 29**

La modificación se realiza para eliminar parte de los requerimientos exigidos originalmente, en lo referente al Ítem 1) **Zinc Calibre 29**, para que en lo adelante diga como sigue:

1- Zinc Calibre 29

	REQUISITOS:	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Plancha ondulada de zinc, calibre 29		
2	Recubrimiento de zinc G40 Z120 gramos x metro cuadrado		
3	Tamaño: Tres (03) Pies de ancho y Seis (06) pies de Largo		

SEGUNDO: Autorizar a la OAI para que proceda a la publicación del presente documento, en el Portal Institucional y al Departamento de Compras, en el Portal Transaccional.

HECHO Y FIRMADO, en el municipio de Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de marzo del año Dos Mil Diecinueve (2019).



LICDA. MILKA EDUVIGIS GARCÍA JIMÉNEZ

-Analista de Procesos Administrativos -

En representación de la

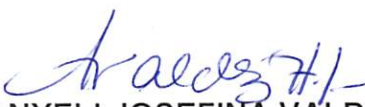
SRA. ANTONIA ALTAGRACIA GUABA ALMONTE

-Directora General-



LICDA. MARGARITA VALDEZ MONTERO

Encargada. Del dpto. De Planificación y Desarrollo.


SRA. ANYELI JOSEFINA VALDEZ HERNANDEZ

Gerente Administrativa.


LICDA. CARMEN ALTAGRACIA PAYANO HIDALGO

Responsable de la Oficina de libre Acceso a la Información Pública.


LICDA. SUSANA CUEVAS FERRERAS.

Consultora Jurídica.


DR. NELSON G. AQUINO BAEZ.

-Notario Público-



